

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas, o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

- En el apartado minusvalía deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En los apartados 4A, 4B, 4C, 4D sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios. Rectorado, c/ San Fernando, 4.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta copias del D.N.I.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, sobre concesión de Comisiones de Servicios con carácter general.

En relación con el profesorado de la Universidad de Almería que sea designado para formar parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios a que se refiere el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder con carácter general comisión de servicios a todos aquellos profesores de la Universidad de Almería que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los Concursos para proveer plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por las distintas Universidades, siempre que reúnan todos los requisitos legales para formar parte de los mismos.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la composición de la Comisión para el destino y las fechas en que convoque el presidente de la Comisión correspondiente, y por los días que tenga que actuar dicha comisión.

Tercero. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión de la que se haya formado parte.

Cuarto. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar desplazamientos en vehículo particular.

Almería, 12 de junio de 1995.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de Libre Designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc. Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Estructuras.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C.E.: XXXX-1585.

Cuerpo: P.A2.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Conocimientos en Conservación de Flora y Fauna; en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA. Repoblaciones forestales y Tratamientos selvícolas. Inst. y Equipamientos uso público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 427/94, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, exige en su artículo 21, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 6 de marzo del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el PAMEL con fecha 6.3.95, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Córdoba, 15 de junio de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

- 1.- AYUNTAMIENTO DE DORA MENCIA
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRESTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Remodelación y adaptación de la piscina municipal al D-77/1.993 de 06 de Junio
- 2.- AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
SUBVENCIÓN: 2.199.000.- Ptas.
PRESTAMO: 2.638.200.- Ptas.
DESTINO: Adquisición máquina cargadora-compactadora multiusos.
- 3.- AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
SUBVENCIÓN: 1.500.180.- Ptas.
PRESTAMO: 1.799.820.- Ptas.
DESTINO: Instalación aire acondicionado en el teatro municipal.

- 4.- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR
SUBVENCIÓN: 2.273.000.- Ptas.
PRESTAMO: 2.727.000.- Ptas.
DESTINO: Acondicionamiento y reforma de las instalaciones deportivas.
- 5.- AYUNTAMIENTO DE UVA DEL DUQUE
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRESTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Obras de adecuación en el matadero municipal.
- 6.- AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE
SUBVENCIÓN: 1.642.809.- Ptas.
PRESTAMO: 1.970.940.- Ptas.
DESTINO: Construcción de portada de acceso al polideportivo municipal.
- 7.- AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRESTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Reforma en el edificio de La Casa Consistorial.
- 8.- AYUNTAMIENTO DE RUTE
SUBVENCIÓN: 1.047.911.- Ptas.
PRESTAMO: 1.261.140.- Ptas.
DESTINO: Adquisición de vehículo para el transporte de materiales de construcción.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.473 m², propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.473 m², sita en la calle Clavel, del término municipal de Cúllar Vega (Granada), propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Al Norte, con la calle Clavel; al Sur, con calle de nueva apertura; al Este, con resto de la finca matriz de don Rafael Roldán Pérez, y al Oeste, con calle de nueva apertura.

Bien valorado en ocho millones cincuenta mil pesetas (8.050.000 ptas.).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe como finca registral núm. 3.323, obrante al folio 158 del tomo 1.503 del Archivo, libro 56.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de junio de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.